



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 109-2026-A-MDSS

San Sebastián, 19 marzo de 2026.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** El Informe N° 347-2025-MDSS-C/GM/GAST/SGRT/KAPP, de fecha 26 de agosto del 2025, emitido por el Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, sobre el cumplimiento de la meta del Indicador 2.1. correspondiente al Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025 (en adelante, compromiso 2), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30305, Ley que modificó los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, al momento de emitir la Resolución de Alcaldía N° 298-2025-A-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, se ha omitido en consignar en la parte "Considerandos" el nombre del documento de sustento, y así mismo en la parte resolutive debió seguir el modelo de la RA para el cumplimiento de la meta del indicador 2.1, publicado por DGPIP en la página web del Compromiso 2. Que viene a constituirse en un error material, toda vez, que la Gerencia de Administración Tributaria, ha cumplido en consignar estos datos en forma oportuna a la plataforma del SISEPRE;

Que, el artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al período junio diciembre 2025;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una Resolución de Alcaldía (R.A), en donde se consigna la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;



Que, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial del IP 2025, el cual debe finalizar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota; y, así mismo, la Municipalidad debe consignar este hecho en la Resolución de Alcaldía (R.A);

Que, si la Municipalidad no realizó dicha actividad como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, puede realizarla posteriormente, actualizando la emisión inicial del IP 2025, y consignando este hecho y el monto de la emisión inicial del IP 2025 actualizada en la Resolución de Alcaldía (R.A), la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto del 2025;

Que, mediante Informe N° 08-2025-MDSS-C/GM/GAT/SGRT/UCD, la municipalidad informa la realización de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios como parte del proceso de emisión inicial del IP 2025, o como actualización de la emisión inicial del PI 2025;

Que, como requisito para el cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 la municipalidad elaboró el archivo Excel denominado xls\_2025\_2\_arch\_sustento\_300688, el cual contiene el sustento del monto de la emisión inicial del IP 2025 (o emisión inicial actualizada, si corresponde), consignando en la RA cargada en el SISREPPE);



Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 099-2025-EF, así como información de los registros y archivos de esta municipalidad;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/.)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 actualizada	9,972.557.96

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, quede corregida en forma retroactiva la Resolución de Alcaldía n.º 298-2025-A-MDSS, 28 de agosto del 2025, en la forma establecida en esta resolución (Resolución de Alcaldía n.º 298-2025-A-MDSS)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Alcaldía N° 109-2026-A-MDSS), con efecto retroactivo al 28 de agosto del 2025, por los considerandos expuestos en esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lib. Jackelin Jiménez Chuquilapa  
PROCESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abca Briegel Nuñez Castro  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



San Sebastián  
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe